

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN No. DM - 0358 - 2020
De 17 de Noviembre de 2020

Por la cual se establece la Declaratoria "Las 50 Primeras Organizaciones Carbono-Neutro" y se reglamenta el proceso para el ingreso de las organizaciones interesadas.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 118 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que, es deber fundamental del Estado, garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de contaminación, que satisfaga los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana;

Que, el artículo 119 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que, el Estado y todos los habitantes del territorio nacional, tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas;

Que en atención a la disposición constitucional, contenida en el artículo 4 de nuestra carta magna, donde consagra que la República de Panamá acata las normas del Derecho Internacional, a través de la Ley 10 de 12 de abril de 1995 se adoptó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), mediante la Ley 88 de 30 de noviembre de 1998 se ratificó el Protocolo de Kioto y por la Ley 38 de 3 de junio de 2015 y la Ley 40 de 12 de septiembre de 2016 se ratificaron la Enmienda de Doha (al protocolo de Kyoto) y el Acuerdo de París, respectivamente.

Que, conforme al párrafo 2, 3, 4 y 9 del artículo 4 del Acuerdo de París, la República de Panamá deberá, cada 5 años, preparar, comunicar y mantener una sucesiva Contribución Determinada a nivel nacional (CDN), que representará una progresión de sus esfuerzos de mitigación, con respecto a la CDN que esté vigente y reflejará la mayor ambición nacional posible, y que con el tiempo se adopten metas de reducción de las emisiones para toda la economía, teniendo en cuenta las capacidades respectivas y a la luz de las diferentes circunstancias nacionales;

Que, mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente (**MiAMBIENTE**), como la entidad del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente; y se le asigna la atribución de representar a Panamá ante los organismos internacionales en el área de su competencia;

Que, el Capítulo II, del Título V, del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, que trata sobre la Mitigación del Cambio Climático Global, establece que la República de Panamá, reconoce su responsabilidad común, pero diferenciada de participación en la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero (GEI), a su vez asigna a **MiAMBIENTE**, con el apoyo de otras instituciones, la elaboración y publicación periódica de un inventario nacional de emisiones por fuentes y absorciones por sumidero de GEI y de una estrategia quinquenal de desarrollo económico y social baja en carbono y la competencia de establecer los mecanismos necesarios, para captar recursos financieros y económicos mediante instrumentos nacionales e internacionales que promuevan la transición hacia un desarrollo económico bajo en carbono.

Que el Decreto Ejecutivo No. 36 del lunes 28 de mayo de 2018, establece que es función del Departamento de Mitigación de la Dirección de Cambio Climático de **MiAMBIENTE**, elaborar bienalmente, con el apoyo de otras instituciones, un inventario nacional de emisiones por fuentes y


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Secretario General

Fecha:

20 NOV 2020



absorciones por sumidero de GEI no controladas por el Protocolo de Montreal; elaborar, quinquenalmente, con el apoyo de otras instituciones, Estrategia de Desarrollo Económico y Social baja en carbono, priorizando los sectores que más contribuyen al incremento de emisiones; e incentivar y promover la utilización de enfoques cooperativos que permitan la transferencia de unidades de emisiones reducidas, con el fin de cumplir con los compromisos en materia de mitigación del cambio climático;

Que el Decreto Ejecutivo N° 100 del 20 de octubre de 2020, reglamenta el Capítulo II, del Título V, del Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el Programa Nacional Reduce Tu Huella, con el objetivo de promover la transición a la carbono neutralidad al 2050 y establece la Plataforma Nacional de Transparencia Climática, adscrita al Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA) de **MiAMBIENTE** y crea el Programa Reduce Tu Huella Corporativo para la gestión de gases de efecto invernadero al nivel organizacional;

Que el numeral 5, del artículo 2, de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 establece que una de las funciones del Ministerio de Ambiente, es la de emitir resoluciones y normas técnicas y administrativas, para la ejecución de la Política Nacional del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, vigilando su ejecución, de manera que se prevenga la degradación ambiental;

Que es necesario establecer mecanismos y procedimientos para integrar los esfuerzos de organizaciones privadas, públicas y civiles en la Contribución Determinada a Nivel Nacional (CDN) para alcanzar los objetivos trazados en la Ley 40 de 12 de septiembre de 2016 que ratifica el Acuerdo de París, como nación parte del mismo,

RESUELVE:

Artículo 1. ESTABLECER la Declaratoria Las 50 Primeras Organizaciones Carbono-Neutro, como mecanismo de reconocimiento para la actuación temprana de cincuenta (50) organizaciones establecidas en Panamá, que definan un compromiso voluntario, para armonizar sus actividades económicas con la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, a fin de lograr la neutralidad de carbono al 2050, en línea con los objetivos del Acuerdo de París y el Decreto Ejecutivo No. 100 de 20 de Octubre de 2020.

Artículo 2. Las organizaciones públicas o privadas interesadas en formar parte de la declaratoria establecida en el artículo anterior, como compromiso voluntario de carbono neutralidad al 2050, deberán presentar ante la Dirección de Cambio Climático (DCC) del Ministerio de Ambiente, hasta el 1 de junio de 2021, los siguientes documentos:

- Solicitud notariada para formar parte de la Declaratoria Las 50 Primeras Organizaciones Carbono-Neutro, debidamente firmado por el representante legal de la organización (Se incluye la plantilla oficial para la solicitud de ingreso en la Declaratoria en el Anexo 1 de esta resolución).
- Copia de Cédula o pasaporte del Representante Legal
- Certificado de Registro Público o de personería jurídica, según corresponda.
- Aviso de Operaciones
- Paz y Salvo de **MiAMBIENTE**
- Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos (DGI)
- Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social (CSS).

Artículo 3. La Dirección de Cambio Climático (DCC), evaluará las solicitudes recibidas para formar parte de la Declaratoria Las 50 Primeras Organizaciones Carbono-Neutro, y de cumplir con todos los requisitos formales requeridos, se emitirá la resolución administrativa, admitiendo su ingreso. La Dirección de Cambio Climático, llevará un registro para tales efectos.

Artículo 4. Las organizaciones registradas, públicas o privadas, como parte de la declaratoria, asumirán los siguientes compromisos:

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DM-0358-2020
Fecha: 17 de Noviembre de 2020
Página 2 de 3


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


Secretario General Fecha: 20 NOV 2020



- Formar parte del programa “Reduce Tu Huella Corporativo” del Ministerio de Ambiente, una vez inicie operaciones.
- Elaborar un inventario anual de gases de efecto invernadero a nivel corporativo, bajo los lineamientos del Estándar Técnico del programa “Reduce Tu Huella Corporativo”.
- Desarrollar un plan de acción para encaminar la neutralidad de carbono organizacional al 2050, que establezca objetivos ambiciosos y cuantificables de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Presentar informes de avances periódicos cada dos años sobre la implementación del plan de acción y sus actualizaciones pertinentes bajo los lineamientos del Estándar Técnico del programa Reduce Tu Huella Corporativo.

Artículo 5. La Dirección de Cambio Climático (DCC) otorgará anualmente, el sello de Las 50 Primeras Organizaciones Carbono-Neutro, a aquellas organizaciones registradas que cumplan satisfactoriamente con los compromisos descritos en el artículo 3 de esta resolución.

Artículo 6. La Dirección de Cambio Climático (DCC), podrá remover de la Declaratoria, a toda organización, pública o privada, que no cumpla con alguno de los compromisos plasmados en el Artículo 3 de esta resolución, lo que conllevará a la pérdida del reconocimiento de Las 50 Primeras Organizaciones Carbono-Neutro.

Artículo 7. La Dirección de Cambio Climático (DCC) actualizará en la Plataforma Nacional de Transparencia Climática, toda información pertinente a la Declaratoria, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 100 de 20 de Octubre de 2020.

Artículo 8. Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUDAMENTO DE DERECHO: Artículos 118 y 119 de la Constitución Política de la República de Panamá; Ley 10 de 12 de abril de 1995; Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 88 de 30 de noviembre de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 3 de junio de 2015, Ley 40 de 12 de septiembre de 2016, Decreto Ejecutivo N.º 36 del lunes 28 de mayo de 2018, y Decreto Ejecutivo N.º 100 del 20 de octubre de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la Ciudad de Panamá a los 17 días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020).


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente



Ministerio de Ambiente
 Resolución No. DM-0358-2020
 Fecha: 17 de Noviembre de 2020
 Página 3 de 3


FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 Secretario General Fecha: 20 NOV 2020

